



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2020- A/MPR

Rioja, 12 de FEBRERO del 2020.

VISTO:

El Oficio (C) N° 052-2019-MTC/21.GFGVO de fecha 05 de diciembre del 2019, mediante el cual la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada – PRO VIAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitan la designación del funcionario de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de nuestra Institución; Memorando N° 078-2020-A/MPR de fecha 12.02.2020, se autoriza emitir el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 del mismo cuerpo legal, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo IV del Título Preliminar que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, de acuerdo a la suscripción del Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVIAS DESCENTRALIZADO) y la Municipalidad Provincial de Rioja, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales PROVIAS DESCENTRALIZADO realizará el monitoreo y seguimiento, del avance físico y financiero de los recursos transferidos a la Municipalidad en el marco del Artículo 23° de la Ley N° 30970, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP);

Que, mediante Nota de Coordinación N°078-2020-OGAJ/MPR de 10.02.2020, Asesoría Legal informa, en atención al Convenio suscrito entre PRO VIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 343-2019-EF, con la finalidad de otorgar el usuario y contraseña para el uso de extranet, le corresponde designar a un funcionario de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que por medio de la Ficha Técnica 1 y/o 2 de Seguimiento del PVPP, realice el registro de información establecida en el numeral 7.2 y 7.8 de la Clausula 7° del Convenio antes indicado;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 352-2019-A/MPR de fecha 22.08.2019, se constituyó el Equipo Técnico del Plan Vial para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de la Provincia de Rioja, asignándole las funciones al Equipo Técnico como al Coordinador Técnico del PVPP - Gerente de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja, como responsable del registro de información establecida en el Convenio suscrito entre PRO VIAS DESCENTRALIZADO y MPR, para lo cual se le asignará un usuario y contraseña para el uso del extranet, para que a través de la Ficha Técnica de seguimiento del PVPP, registre la información establecida.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General, la comunicación de la presente Resolución a las partes interesadas y a las demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Rioja, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al responsable del Portal Web Institucional, la publicación de la presente disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Amador Rodríguez Tello
ALCALDE

C. c.
* Alcaldía.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admón. y Fin.
* IVP - RIOJA.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.